

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SAN ALBERTO

San Alberto - Cesar, seis (06) de febrero de dos mil veinticuatro
(2024)

En consideración al escrito que antecede, se dispone:

DECRETAR la terminación del presente proceso por pago de las cuotas en mora, conforme solicitud de la parte actora.

LEVANTAR las medidas cautelares ordenadas. En caso de existir remanentes regresen las presentes diligencias al despacho para lo pertinente. Oficiese.

DESGLOSAR los documentos adosados al presente tramite a favor de la parte actora, dejando las constancias del caso.

ARCHIVAR el expediente, previas las anotaciones correspondientes.

Sin lugar a condena en costas.

NOTIFÍQUESE,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Lizeth Gil Moreno'.

LIZETH GIL MORENO

Juez